



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE SUBARRENDAMIENTO QUE INDICA,  
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

**EXENTA N°**

**1547**

**SANTIAGO,**

**10 OCT 2018**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. Contrato de Arrendamiento de fecha 05 de abril de 1999, aprobado por Resolución Exenta N° 405, de 13 de abril de 1999, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2015, suscrito entre don René Lobo Libbrecht y la Sociedad Inmobiliaria Estacionamiento Jorge Ortiz Lobo E.I.R.L., y sus Anexos;
5. Modificación de Contrato de Subarrendamiento de fecha 24 noviembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°1447, de 06 de septiembre de 2016, por el Sr. Director del Trabajo de la época;
6. Oficio Ord. N° 522, de fecha 24 de febrero de 2017, del Sr. Director Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso (S) de la época, mediante el cual solicita modificación del contrato de arrendamiento de box de estacionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe;
7. Certificado N°1735, de fecha 19 de junio de 2018, del Sr. Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Felipe;
8. Modificación de Contrato de Subarrendamiento Estacionamiento IPT San Felipe, suscrito con fecha 17 de julio de 2018, entre la Dirección del Trabajo e Inmobiliaria Estacionamiento Jorge Ortiz Lobo E.I.R.L.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 05 de abril de 1999, se suscribió contrato de arrendamiento entre Inmobiliaria Estacionamiento Prat Doscientos Setenta Ltda. y la Dirección del Trabajo, por un box estacionamiento ubicado en calle Prat N° 270, ciudad de San Felipe, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 405, de fecha 13 de abril de 1999 por la Sra. Directora del Trabajo de la época, y su posterior modificación de fecha 24.11.2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1447, de 06.09.2016, que tuvo por objeto aumentar en el canon de arriendo;
2. Que, con anterioridad a la modificación referida precedentemente -específicamente con fecha 01.03.2015- consta que el arrendador (Sociedad Inmobiliaria Estacionamiento Prat N°270 Ltda.), suscribió con don Rene Lobo Libbrecht, contrato de arriendo por el estacionamiento indicado en el considerando precedente, en virtud de que este último tiene el dominio del inmueble como consta en inscripción de fojas 497, N°576, del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de

Bienes Raíces de San Felipe, por tanto la relación contractual entre esta Dirección y la referida Sociedad pasó a constituirse en un subarrendamiento que cuenta con la autorización expresa del arrendador para entregar en subarrendamiento espacios de 2.5 mts., para uso como estacionamiento desde el 08 de abril de 2016;

3. Que, posteriormente y mediante Ord. N°522, de 24 de febrero de 2017, el Director Regional del Trabajo (S), de la Región de Valparaíso, solicitó modificar el contrato, en cuanto a sustituir la figura del subarrendador por la Sociedad Inmobiliaria Jorge Ortiz Lobo E.I.R.L., por lo que resulta necesario para el Servicio regularizar esta situación para todos los efectos contractuales y legales estipulados en el contrato de arrendamiento individualizado en el número 3 de Vistos;

4. Que en razón de lo anterior y con fecha 17 de julio de 2018, las partes convienen en modificar el contrato respectivo, en el sentido de señalar que en aquellas cláusulas del contrato original en que se aluda o mencione a la Sociedad Inmobiliaria Estacionamientos Prat N° 270 Ltda., o en aquellas que se refiera a la parte subarrendadora, deben entenderse referidas a la Empresa Inmobiliaria Estacionamiento Jorge Ortiz Lobo E.I.R.L., como así mismo, en dejar establecido que el inmueble que se da en subarrendamiento a esta Dirección se encuentra ubicado en calle Prat N° 662, Ex 270, de la ciudad de San Felipe, de acuerdo a lo establecido en Certificado N°1735, de fecha 19 de junio de 2018 del Sr. Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Felipe;

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades al que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de Contrato de Subarrendamiento Estacionamiento IPT San Felipe, ubicado en calle Prat N° 662, Ex 270, ciudad de San Felipe, suscrito con fecha 17 de julio de 2018, entre la Inmobiliaria Estacionamiento Jorge Ortiz Lobo E.I.R.L., y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **PÁGUESE**, a la Inmobiliaria Estacionamiento Jorge Ortiz Lobo E.I.R.L., RUT N° 76.574.373-7, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de la modificación de contrato de subarrendamiento de fecha 17 de julio de 2018;

3. **DISPÓNGASE**, que en todo lo no modificado por la presente Resolución rige plenamente lo resuelto en la Resolución Exenta N° 405, de 13 de abril de 1999.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES  
DIRECTOR DEL TRABAJO

RRS/CMT/FCM  
Distribución

- DRT de Valparaíso
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmueble
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional



Resol. 1547  
10-OCT.-2018

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO IPT SAN FELIPE

En Santiago, a 17 de julio 2018, comparecen por una parte la "Inmobiliaria Estacionamiento Jorge Ortiz Lobo E.I.R.L.", RUT N° 76.574.373-7, representada por don Jorge Ortiz Lobo, chileno, ingeniero civil industrial, cedula nacional de identidad N°9.083.150-K, domiciliado en Condominio Hacienda Rinconada Parcela 33, N°33, comuna de Rinconada, ciudad de Los Andes, en adelante "la subarrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 05 de abril de 1999.

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 05 de abril de 1999, la Sociedad Inmobiliaria Estacionamiento Prat N° 270 Ltda. y La Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento de un box de estacionamiento ubicado en calle Prat N°264, ciudad de San Felipe, para uso exclusivo del vehículo institucional, asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°405, de 13 de abril de 1999, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

Que posteriormente y con fecha 24 de noviembre de 2015, la Dirección y la Sociedad Inmobiliaria Estacionamiento Prat N°270, Ltda., suscribieron un acuerdo en cuanto a modificar la cláusula tercera del contrato respectivo, en el sentido de establecer que la renta de arrendamiento por el estacionamiento ubicado en calle Prat N°270, ascendería a la suma de 3 UF (tres Unidades de Fomento).

Que, con anterioridad a verificarse la modificación referida precedentemente - específicamente con fecha 01 de marzo de 2015- consta que la Sociedad Inmobiliaria Estacionamiento Prat N°270 Ltda., suscribió con don René Lobo Libbrecht, contrato de arriendo por el inmueble ubicado en calle Prat N°270, en virtud del cual la Sociedad Inmobiliaria aceptó y recibió para sí dicho inmueble, autorizándose expresamente la facultad para dar en subarrendamiento el estacionamiento respectivo a esta Dirección, con fecha 08 de abril de 2016. Dicho contrato fue modificado por acuerdo de las partes con fecha 02 de febrero de 2016 en cuanto a un cambio en la razón social del arrendatario.

### SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que, en virtud de lo señalado anteriormente y con el objeto de regularizar la situación descrita en la cláusula que antecede, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de subarrendamiento ya individualizado, a partir del 01 de abril de 2017, en el sentido de señalar que en aquellas cláusulas del contrato original en que se aluda o mencione a la Sociedad Inmobiliaria Estacionamientos Prat N° 270 Ltda., o en aquellas que se refieran a la parte subarrendadora, deben entenderse referidas a la Empresa Inmobiliaria Estacionamiento Jorge Ortiz Lobo, E.I.R.L., RUT N° 76.574.373-7.

Que, así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula primera del contrato en el sentido de establecer que el inmueble que se da en subarrendamiento a esta Dirección se encuentra ubicado en calle Prat N°662, Ex 270, ciudad de San Felipe, Rol Avalúo N°147-16, de acuerdo al plano de numeración de esa ciudad, el que se encuentra inscrito a fojas 497, N°576, del Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

### TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 05 de abril de 1999, aprobado mediante Resolución Exenta N°405, de 13 de abril 1999, de la Sr. Directora del Trabajo de la época.

### CUARTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERIA**

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto Supremo N° 25, de 15 de Marzo de 2018, en proceso de toma de razón, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la personería con que actúa don Jorge Ortiz Lobo para representar a la Inmobiliaria Estacionamiento Jorge Ortiz Lobo E.I.R.L., consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmado electrónicamente por Notario Alex Edmundo Perez De Tudela Vega, con fecha 21 de diciembre de 2015.



**JORGE ORTIZ LOBO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SUBARRENDADORA**



**MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES  
DIRECTOR DEL TRABAJO  
SUBARRENDATARIA**